

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES

INCORPORA FUNCIONARIA MUNICIPAL
A SEGUROS DE PROTECCION DE
ACCIDENTES PERSONALES Y ASIGNA
CUENTA PRESUPUESTARIA - DECRETO
ALCALDICIO N° 2775, QUE INDICA”

Huépil, 16 de Octubre de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° 2949 / 2017

VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Ley de Compras N° 19.886 que establece normas y procedimientos sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl
- d) El Decreto N° 250 publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compra N° 19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (Decreto 1410).
- e) El Decreto Alcaldicio N° 3462 de fecha 06.12.2016, donde se delega y autoriza la firma del Alcalde al Administrador Municipal.
- f) Lo establecido en el artículo N° 8 letra g) de la ley de compras públicas y Artículo N° 10, punto N° 7 letra a) “Si se requiere contratar la prorroga de un contrato de suministro o servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerar indispensable para las necesidades de la entidad y solo por el tiempo que proceda a un nuevo proceso de compra”.
- g) El Decreto Alcaldicio N° 2775 de fecha 28.09.2017, que aprueba trato directo contratación seguros de protección de accidentes personales.
- h) El memorándum N° 858 de fecha de autorización 13.10.2017, emanada de la Dirección Desarrollo Comunitario, por contratación de seguros de protección de accidentes personales para funcionaria municipal, Karen Varinia Zúñiga Martínez Rut N° 15.176.441-K, Prog. Fosis - Acompañamiento Sociolaboral.
- i) La necesidad de incorporar a funcionaria municipal a seguros de protección de accidentes personales con la empresa Metlife Chile Seguros de Vida S.A., ya que ha funcionarios del mismo programa se contrato con dicha empresa.
- j) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal vigente.

DECRETO

1. **INCORPORESE** a funcionaria municipal al seguro de protección de accidentes personales, según lo mencionado en las letras h) e i) de los vistos antes señalados, al proveedor **METLIFE CHILE SEGUROS DE VIDA S.A.** Rut N° 99.289.000-2 por un valor por asegurado de \$ 40.000.- (Cuarenta mil pesos)
2. **ASIGNASE** cuenta presupuestaria al subtítulo 215.22.08.999 de la funcionaria municipal Valeska A. Olivares Paredes, Rut N° 15.400.389-4, según D.A. N° 2775 de fecha 28.09.2017.
3. **IMPUTESE** el valor del gasto al subtítulo 214.05.008

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Alcaldía
- Depto. Adm. Finanzas
- Archivo.

FJDA/GEPLMWC/jcm